



CIRCULAR N.º 09- 2022 - IEPLJBL

Arequipa 17 de Mayo del 2022

Señores Padres de Familia:

Luego de un atento y franco saludo, es objetivo cardinal de este documento mantener abiertos los canales de comunicación con vosotros estableciendo siempre las oportunas recomendaciones que contribuyan a un exitoso decurso del Año Académico 2022. En ese sentido, se os solicita conferir minuciosa atención a los siguientes aspectos:

- Cumpliendo con lo planificado en nuestro Calendario Institucional, este viernes 20 estaremos remitiendo a vuestras cuentas de correo corporativo institucional (correo del padre de familia, no del estudiante), el Reporte Bimestral referido al desempeño académico de vuestros menores hijos.
- Para poder recibir esta información virtual, el padre de familia deberá exhibir como requisito, el no tener pendiente de presentación ningún documento administrativo que entrampe la regularización de la Matrícula de su menor hijo, entre otros. A los padres de familia que tengan alguna dificultad referida a este aspecto, los conminamos a comunicarse con Secretaría y/o Tesorería llamando al 054 232420 o, en su defecto, a acercarse a nuestras instalaciones administrativas a fin de subsanar esta falencia y consecuentemente acceder al Reporte Académico.
- Es pertinente aclarar que la Entrega de los Reportes Académicos se realizará de manera virtual procurando evitar situaciones que propendan - por su naturaleza - a la conglomeración de mayúsculo número de personas en nuestras instalaciones, toda vez que ya los estamentos descentralizados de la Educación en nuestra ciudad, nos han remitido las recomendaciones precisas referidas a este tema, al haberse presentado inopinados contagios en algunas Instituciones que, las semanas precedentes, protagonizaron actividades que aglutinaron ingentes cantidades de personas.
- Asimismo, recordamos a vosotros que de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, ya desde el año 2020, en nuestra Institución, la evaluación de las distintas áreas se viene dando por competencias de vigencia anual y de manera gradual, lo cual traducido en lenguaje cotidiano, significa que el estudiante no puede ser calificado con una mayor puntuación o la máxima nota, el Primer Bimestre, en el entendido que el logro de la competencia por parte del estudiante, recién se concretará en el Cuarto Bimestre o en el mejor de los casos al concluir el Tercer Bimestre, teniendo esta calificación prevalencia para la consecución del Calificativo Final.
- Aprovechamos también la ocasión para recordarles sobre la obligación del Apoderado o Padre de Familia - contemplada en el Contrato de Prestación de Servicios firmado por el Padre de Familia al momento de matricular a su menor hijo - de estar al día en el puntual abono de las pensiones generadas como contraprestación del servicio educativo brindado.

Agradecemos desde ya, la prolija atención que brinden a la presente.

Atentamente

LA DIRECCION